

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 6.915/2012

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2012, acordó prestar Aprobación Definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación que habrá de regir la Constitución de la Junta de Compensación para la Gestión del Plan Parcial Sector SUS/AL-1.2 "La Algaba" del PGOU de esta ciudad, y designación de representante de la Administración urbanística actuante, cuya parte dispositiva dice así:

Primero.- Prestar aprobación definitiva a los Estatutos y Bases de Actuación que habrá de regir la gestión de la Unidad de Ejecución nº 2 del Plan Parcial SUS/AL-1 denominada Junta de Compensación UE PP-SUS-AL-1.2 "La Algaba" del PGOU de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el art. 162.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo.- Designar como Representante del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, en calidad de Administración Urbanística Actuante, en el Órgano Rector de la Junta de Compensación a D. José Gamero Ruiz.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Notificar a los interesados.

Cuarto.- Requerir, con base a lo dispuesto en el art. 162.5 del

Reglamento de Gestión Urbanística, a quienes sean propietarios afectados, y no hubiesen solicitado, su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación, o que opten por cualquiera de las alternativas previstas en el art. 129 de la Ley Ordenación Urbanística de Andalucía, con la advertencia de que serán reparcelados forzosamente o, en su caso, expropiados a favor de la Junta de Compensación, quienes al tiempo de adquisición por la Junta de Compensación de personalidad jurídica, no se hallaren adheridos.

Quinto.- Una vez transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, con base a lo dispuesto en el art. 163.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, se requerirá a los interesados para que procedan a la constitución de la Junta mediante escritura pública en la que designarán los cargos del órgano rector que habrán de recaer necesariamente en personas físicas, debiendo acreditar que han prestado ante el Il. Ayuntamiento de Palma del Río la garantía económica establecida en el art. 130.2.A).g) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) en cuantía ascendente al 7% de los costes de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Palma del Río a 17 de octubre de 2012.- El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Fdo. José Gamero Ruiz.